

POSADAS, 15 de Septiembre de 2025

VISTO: La Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria, sancionada por el Congreso de la Nación el 21 de agosto de 2025, que en fecha 10 de septiembre de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional, observó en su totalidad, mediante el Decreto P.E.N N° 647 (B.O. Nro. 35.746); y,

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente este Consejo Superior se expidió mediante Resolución CS N° 046/2025 apoyando en todos sus términos el proyecto de Ley presentado ante el Congreso de la Nación por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Frente Sindical de las Universidades Nacionales y la Federación Universitaria Argentina, reafirmando el compromiso irrestricto de la Universidad Nacional de Misiones en la defensa de la educación pública, gratuita y de calidad, como instrumento de mejoramiento social al servicio de la provincia, la región, el país, conforme lo previsto en el Artículo 19 del Estatuto de la U.Na.M.

QUE, la Ley N° 27.795 sancionada el 21 de agosto de 2025 -previo debate en el ámbito constitucionalmente habilitado para su análisis: el Congreso de la Nación constituye una valiosa herramienta tendiente a superar la actual crisis presupuestaria del sistema científico y educativo.

QUE, la citada Ley N° 27.795, propende -entre otros- al financiamiento de las Universidades Nacionales, a la Recomposición del Salario Docente y Nodocente, y financiar los gastos de funcionamiento, garantizando la protección y sostenimiento de la Educación Universitaria Pública en todo el territorio de la República Argentina.

QUE, en el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 29 de agosto de 2025, los Rectores de las Universidades Nacionales, han expresado, la preocupación del Sector, aclarando que han gestionado ante las autoridades competentes las acciones necesarias y, producto del esfuerzo colectivo de las comunidades donde se asienta cada Universidad Nacional han garantizado -en condiciones muy difíciles-, la continuidad de las actividades de docencia, investigación, extensión, advirtiendo la gravedad que la situación impone, y que, de no mediar acciones que rectifiquen el rumbo, se verá seriamente afectado el pleno funcionamiento de las instituciones universitarias públicas.

QUE, el VETO a la Ley sancionada por el Congreso Nacional, efectuado por el Presidente de la Nación -en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Artículo 83 de la Constitución Nacional, impactan sobre las Universidades Nacionales, profundizando -entre otros- la pérdida del poder adquisitivo de los salarios del sector, en aproximadamente más de un cuarenta por ciento (40%), incidiendo de manera disvaliosa en las condiciones de trabajo.

QUE, dentro de los fundamentos del citado VETO, se manifiestan aspectos presupuestarios, y de equilibrio fiscal. No obstante, la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional, informa que para el año 2025, el impacto en las cuentas nacionales, -de la Ley de Financiamiento Universitario-, es del 0,23% del Producto Bruto Interno, de lo cual surge de manera clara y contundente que los argumentos esgrimidos en el VETO carecen de entidad y fundamento.

QUE, en Misiones más del 70 % de los estudiantes que finalizan el Nivel Medio eligen a la Universidad Nacional de Misiones para seguir su carrera universitaria; el desfinanciamiento al sistema universitario nacional impacta negativamente en la formación de recursos humanos, al sistema científico tecnológico y al acceso a la educación superior de la población.

QUE, este Consejo Superior -como órgano de cogobierno de la Universidad Nacional de Misiones, donde se encuentran representados los claustros, Unidades Académicas y ...//

119/2025

Escuelas- estima necesario y pertinente expresarse a través de la presente Resolución por la grave situación económica y financiera que atraviesa el sector y las implicancias graves para la sostenibilidad de las universidades nacionales, y el cumplimiento de sus funciones sustantivas e institucionales, contempladas en el Estatuto Fundacional.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 2ª Sesión Extraordinaria/2025 del Consejo Superior, efectuada el día 15 de Septiembre de 2025.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: EXPRESAR el más enérgico rechazo a los fundamentos, y alcances del VETO PRESIDENCIAL a la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria N° 27.795.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Congreso Nacional y en particular, a la totalidad de los Representantes de la provincia de Misiones para que, en atención al VETO PRESIDENCIAL a la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria, que fuera sancionada el 21 de agosto de 2025, **INSISTAN** y **CONFIRMEN** en su **APROBACIÓN** la mencionada ley, **RECHAZANDO** el VETO con la mayoría de dos tercios de votos prevista constitucionalmente, para así garantizar un sistema de educación universitaria de excelencia, posibilitando igualdad de oportunidades, movilidad social ascendente y el desarrollo del país.


ARTÍCULO 3º: EXPRESAR nuestro apoyo y solidaridad a los profesionales de la salud, técnicos, personal y familias del Hospital Garrahan, afectados por el VETO PRESIDENCIAL (Decreto 651/2025) a la Ley N° 27.796 de Emergencia Sanitaria en pediatría y residencias médicas. Asimismo, respaldar a todo el Sector de Discapacidad, por la lucha y logro de la sanción de la Ley N° 27.793, que fuera confirmada por el Congreso Nacional.

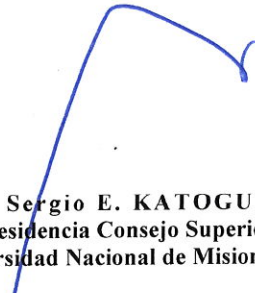
ARTÍCULO 4º: ACOMPAÑAR, en el marco de la normativa vigente y de aplicación, a los Gremios Docentes y Nodocentes, a las Agrupaciones Estudiantiles y de Graduados con representación en la Universidad Nacional de Misiones, y de todas las Universidades Nacionales, en la visibilización y reclamos que vienen sosteniendo por sus derechos, agradeciendo asimismo a la C.G.T. Regional Misiones y ATE, CTA Misiones, y a toda la ciudadanía por el apoyo incondicional a la Universidad Pública Argentina y **SUMARSE** a la Marcha Federal Universitaria a llevarse a cabo el día 17 de septiembre de 2025, en las distintas regionales de la provincia de Misiones y en todo el país, junto a otros sectores afectados.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR Y REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano, a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a los gremios: ADUNaM, FEDUN, APUNaM y a la Prensa. A tal fin, proceder a **PUBLICAR** en los sitios institucionales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR. Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS N° 119/2025


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones